CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Cipriano Tix Lucas Alcalde Municipal Municipalidad de San Andrés Sajcabajá Departamento de El Quiché

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Cipriano Tix Lucas Alcalde Municipal Municipalidad de San Andrés Sajcabajá Departamento de El Quiché

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los auditores gubernamentales; que oportunamente fueron nombrados para el efecto y, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ DEPARTAMENTO DE EL QUICHÉ AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013



ÍNDICE	Página
1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
5.1.1 Balance General	4
5.1.2 Estado de Resultados	5
5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11
6.4 Notas a los Estados Financieros	12
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	18
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	18
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	30
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	35
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	36
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	36
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	37
11.1 Visión (Anexo 1)	
11.2 Misión (Anexo 2)	
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)	
11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)	
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	
Nombramiento	
Forma Única de Estadística	
Formulario SR1	





Guatemala, 26 de mayo de 2014

Señor Cipriano Tix Lucas Alcalde Municipal Municipalidad de San Andrés Sajcabajá Departamento de El Quiché

Señor (a) Alcalde Municipal:

El (Los) Auditor (es) Gubernamental (es) designado (s) de conformidad con el (los) Nombramiento (s) No. (s) DAM-0448-2013 de fecha 03 de octubre de 2013, he (hemos) efectuado auditoría financiera y presupuestaria en la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, del Departamento de El Quiché, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, del Departamento de El Quiché, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes a revelar, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

- 1. Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-
- 2. Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas
- 3. Falta de conformación de expedientes





- 4. Falta de informes de supervisión
- 5. Deficiencias en el Libro de Inventarios
- 6. Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoría nombrada se integra por el (los) auditor (es): Lic. Paulo Fabian Ixcaragua De Leon (Coordinador) y Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez (Supervisor).

El (Los) hallazgo (s) que contiene (n) el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente.

ÁREA FINANCIERA

Lic. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON Coordinador Gubernamental Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes:

Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a: abastecimiento domiciliario de agua, alcantarillado, alumbrado público, mercados, rastros, administración y autorización de cementerios, limpieza y ornato, tratamiento de desechos y residuos sólidos, pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento, regulación del transporte, gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales, servicio de policía municipal, generación de energía eléctrica, delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales, reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

Nombramiento DAM-0448-2013 de fecha 03 de octubre de 2013.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria contenida en los Estados Financieros siguientes: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos y sus respectivas Notas, correspondientes al ejercicio fiscal 2013; asi como el estudio y evaluación de la estructura del control interno y la verificación del cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

- Evaluar la estructura de control interno establecida por la municipalidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.
- Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes,



reglamentos, normas y metodologías aplicables.

- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: Fondo Común (Bancos), De transporte, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común, Construcciones en Proceso de Bienes de Uso no Común, Proyectos de Inversión Social, y Prestamos Internos de Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas: Sueldos y Salarios, Gastos de Inversión Social y Transferencias de Capital al Sector Privado.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central.

Del área de Egresos, los Programas siguientes: 11 Salud y Ambiente, 12 Red Vial



y 13 Educación, considerando los eventos relevantes de los Proyectos, Obras y Actividades, así como de los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 02 Materiales y Suministros y 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

5.1.1 Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

ACTIVO

Bancos

Al 31 de diciembre de 2013, la Cuenta 1112 Fondo Común, presenta disponibilidades por un valor de Q.2,792,413.50, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación: Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora), número 3222005494, Banco de Desarrollo Rural y una Cuenta receptora; número 20010007754, Crédito Hipotecario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2013.

Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 1232.06.00 De Transporte presenta un saldo de Q.3,093,165.50, 1234.01.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común presenta un saldo de Q.3.579,591.29, 1234.02.00 Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común presenta un saldo de Q.17,039,286.83; los que concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.



Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

PASIVO

Deuda Pública a Largo Plazo

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 2232 presenta un saldo de Q.2,279,850.00, en concepto de Prestamos Internos de Largo Plazo, convenio 195-2005 de fecha 30 de noviembre de 2005.

PATRIMONIO

Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2013, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.76,657,255.34

Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores

La cuenta 3112 Resultados de Ejercicios Anteriores, acumula al 31 de diciembre de 2013 un saldo Negativo de Q.32,867,710.54

Resultado del Ejercicio

El Resultado del Ejercicio 2013 ascendió a la cantidad negativa de Q.5,436,813.15

5.1.2 Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos



Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2013, ascienden a la cantidad de Q.2,342,142.87.

Gastos

Gastos de Consumo

Los Sueldos y Salarios pagados en el ejercicio 2013, ascienden a la cantidad de Q.2,072,933.58. Los Gastos de Inversión Social pagados en el ejercicio 2013 ascienden a Q.3,887,914.79.

Transferencias Corrientes Otorgadas

Las transferencias otorgadas al sector privado durante el ejercicio 2013 fueron de Q.12,000.00.

5.1.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2013, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 12 de diciembre de 2012, según Acta No. 50-2012.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.13,416,294.44, el cual tuvo una ampliación de Q.13,551,252.90, para un presupuesto vigente de Q.26,967,547.34, ejecutándose la cantidad de Q.22,099,169.19 (82% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q.112,798.50, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q.11,410.00, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q.133,499.00, 14 Ingresos de Operación la cantidad de Q.202,953.00, 15 Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q57,615.67, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q.2,358,496.55 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q.19,222,396.47; esta última Clase es la más significativa, en virtud que representa un 87% del total de ingresos percibidos.



Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2013, asciende a la cantidad de Q.13,416,294.44, el cual tuvo una ampliación de Q.13,551,252.90, para un presupuesto vigente de Q.26,967,547.34, ejecutándose la cantidad de Q21,006,251.58 (76% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.2,982,219.20, 11 Salud y Ambiente, la cantidad de Q.4,446,189.32, 12 Red Vial, la cantidad de Q.5,824,111.88, 13 Educación, la cantidad de Q.3,535,549.19, 14 Desarrollo Urbano y Rural, la cantidad de Q.2,661,435.14 y 99 Deuda Publica, la cantidad de Q.1,556,746.85, de los cuales el programa 12 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 28% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2013, fue aprobada por el Concejo Municipal, según Acta No. 12-2014 de fecha veintiseis de marzo de dos mil catorce.

Modificaciones presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q. Q.13,551,252.90 y transferencias por un valor de Q2,407,174.70, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el periodo auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, fuera del plazo establecido en ley. (Ver hallazgo relacionado con el Control Interno No. 2).



5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, Departamento del Quiche, reportó que al 31 de diciembre 2013, no tiene convenios vigentes.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Andres Sajcabaja, Quiche, reportó que durante el ejercicio 2013, no recibió donaciones.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad no reportó Préstamos durante el ejercicio fiscal 2013, sin embargo en el Pasivo aparece la cuenta 2232, Préstamos Internos de Largo Plazo, por Q.2,279,850.00 que corresponde al año 2005 y que se encuentra armotizando a la presente fecha.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos durante el período 2013.

5.2.7 Sistemas Informáticos Utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 10 concursos, finalizados anulados 3 y finalizados desiertos 1, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2013.

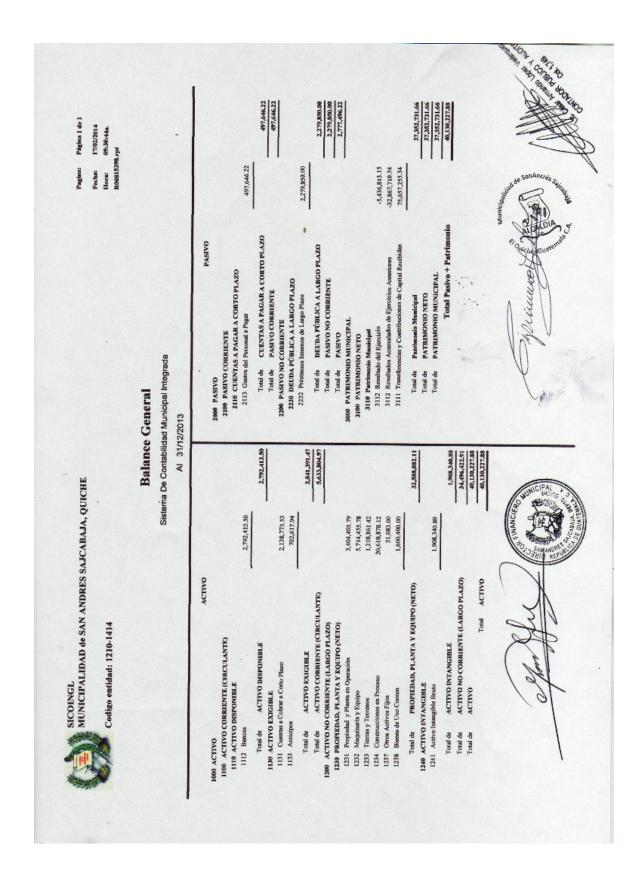
Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



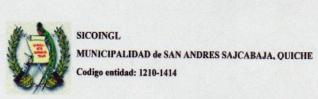
6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General





6.2 Estado de Resultados



Pagina: Página 1 de Fecha: 17/02/2014 Hora: 09:28:44a. R00815271.rnt

Estado Resultados

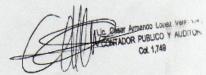
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2013 al 31/12/2013

CUENT	CUENTA DESCRIPCION CUENTA		MONTO (Q.)		
5000	INGRE	508	2,876,772.72		
5100	INC	GRESOS CORRIENTES	2,876,772,72		
5110		INGRESOS TRIBUTARIOS .	112,798,50		
5	5112	Impuestos Indirectos	112,798.50		
5120	1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11,410.00		
5	1123	Contribuciones por mejoras	0.00		
5	124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	11.410.00		
5140		VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	336,452.00		
	141	Venta de Bienes	0.00		
5	142	Venta de Servicios	336,452.00		
5160		NTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	57,615,67		
	161	Intereses	5,115.67		
5	163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	52,500.00		
5170		FRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	2,358,496.55		
	171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	16,353.68		
2000	172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,342,142.87		
6000	GASTO		8,313,585.86		
6100	GA	STOS CORRIENTES	8,313,585.86		
6110		GASTOS DE CONSUMO	6,102,001.51		
	111	Remuneraciones	2,143,700.93		
	112	Bienes y Servicios	1,874,321.65		
100000000000000000000000000000000000000	113	Depreciación y Amortización	2,083,978.93		
6120		NTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	483,146.85		
	121 .	Intereses y Comisiones	443,146.85		
	122	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	40,000.00		
6150		RANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	12,000,00		
	151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	12,000.00		
6160		RANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,716,437,50		
6	161	Transferencias de Capital al Sector Privado	1,716,437.50		
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-5,436,813.15		









6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio"

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ, EL QUICHÉ

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

CLASE	DESCRIPCION		APROBADO		MODIFICADO		VIGENTE		EJECUTADO
	INGRESOS		13,416,294.44	Q	13,551,252.90		26,967,547.34		22,099,169.1
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q	83,600.00	Q	49,435.50	Q	133,035.50	Q	112,798.50
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q	9 24,000.00	Q	3,950.00	Q	27,950.00	Q	11,410.00
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q	69,920.00	Q	65,854.15	Q	135,774.15	a	133,499.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q	177,000.00	Q	69,055.00	Q	246,055.00	Q	202,953.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q	38,000.00	Q	24,615.67	Q	62,615.67	Q	57,615.67
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q	2,242,196.56	Q	152,813.98	Q	2,395,010.54	Q	2,358,496.55
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q	10,781,577.88	Q	11,132,098.30	Q	21,913,676.18	Q	19,222,396.47
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q		Q	2,053,430.30	Q	2,053,430.30	Q	-
PROGRAMA	EGRESOS		13,416,294.44	Q	13,551,252.90		26,967,547.34		21,006,251.5
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q	2,637,436.89	Q	564,038.31	Q	3,201,475.20	Q	2,982,219.20
11	SALUD Y AMBIENTE	Q	1,778,878.76	Q	2,905,516.84	Q	4,684,395.60	Q	4,446,189.32
12	RED VIAL	Q	5,284,951.87	Q	3,003,538.67	Q	8,288,490.54	Q	5,824,111.88
13	EDUCACIÓN	Q	917,092.71	Q	4,848,297.69	Q	5,765,390.40	Q	3,535,549.19
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	Q	894,339.73	Q	2,236,260.39	Q	3,130,600.12	Q	2,661,435.14
99	DEUDA PÚBLICA	Q	1,903,594.48	Q	(6,399.00)	Q	1,897,195.48	Q	1,556,746.85
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO								

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

EGRESOS EJECUTADOS

superavir/deficit presupuestario

22,099,169.19

21,006,251.58

1,092,917.61

Alcalde Municipa

NOTA: El Infrascrito Director de Adminisatración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Andrés Sajcabajá del Departamento de El Quiché, está sustentado en los registros contales y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio al 31 de diciembre de 2013, un Superavit Presupuestario de UN MILLON NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DECENTA SON SESENTA Y UNO.

Director de AFIM

Alta Cédar Armando López Velánduez Charlador Pueluco y Auditor

AUDITOR INTERNO

ALCALDE MUNICIPAL: CIPRIANO TIX LUCAS





6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS SAJCABAJÁ

DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A. Tels. 4063 0021 y 4063 6107

"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio" NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS ANO 2013

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Andrés Sajcabajá, El Quiché, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año, por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4 BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2006 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera —SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales — SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6 CAJA (Cuenta Contable 1111)

El saldo que muestra el Balance General en esta cuenta al 31 de diciembre de 2013 es de Q.0.00 en virtud de que no se maneja dinero en efectivo

ALCALDE MUNICIPAL: CIPRIANO TIX LUCAS







DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A. Tels. 4063 0021 y 4063 6107

"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio"

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional y Banco de Desarrollo Rural.

Al 31 de diciembre de 2013 el saldo de la cuenta de bancos ascendió a dos millones setecientos noventa y dos mil, cuatrocientos trece con cincuenta centavos (Q. 2,792,413.50). Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre tal como se muestra en la Comparación del saldo de caja con el arqueo de valores, de la siguiente manera:

FECHA	No. DE DOCUMENTO	CONCEPTO		CUENTAS BANCARIAS		"-SISTEMA DE CONTABILIDAD
31/12/2013	02-001-000775-4	Reporte generado del sistema, cta CHN			Q	585.73
31/12/2013	3-222-00549-4	Reportes generados por el sistema de contabilidad, CUT			Q	2,791,827.77
31/12/2013	1111	saldo de caja				
31/12/2013	02-001-000775-4	Crédito Hipotecario Nacional	Q	601.83		
31/12/2013	3-222-00549-4	Cuenta Única del Tesoro	Q	2,791,767.97		
		DIFERENCIAS	Q	2,792,369.80	Q	2,792,413.50
		OPERACIONES CONTABLES PENDIENTES	-			
30/09/2013	7140065	Depósito CHN	180		Q	14.00
30/10/2013	73160249	Depósito	6		Q	50.00
		NOTAS DE DEBITO				
14/11/2013	587	DIFERENCIA REAL PAGO DEUDA			Q	(0.90)
31/08/2013	VARIOS	ND POR CHEQUES RECHAZADOS			Q	(107.00)
		NOTAS DE CREDITO				
30/10/2013	6235	Ajuste por diferencia en pago			Q	0.20
	Saldos iguale	es de caja al 31 de diciembre de 2013	Q	2,792,369.80	Q	2,792,369.80

NOTA No. 8

CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (Cuenta Contable 1131)

El presente saldo corresponde a ejercicios anteriores, registrado a nombre del señor Rodolfo Alcides López Santos, A346863 E2233250. Quien en esas fechas desempeñó el cargo de Tesorero de la municipalidad.

CODIGO EMPLEADO	NOMBRE DEL EMPLEADO	MONTO
E2233250	RODOLFO ALCIDES LOPEZ SANTOS	2,138,773.53

ALCALDE MUNICIPAL: CIPRIANO TIX LUCAS







DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A. Tels. 4063 0021 y 4063 6107

"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio"

NOTA No. 9 ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

En este saldo, se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

-		CUENTA 1133 ANTICIPOS		1	The state of the s
NIT	CONTRATO	DESTINO	EXP. CONTRATO		MONTO
6605729	38-2009	APERTURA DE BRECHA, CASERIO EL PLATANAR	2 .	Q	195,271.63
2501580K	399850	MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL, ALDEA TINTILEU	26	Q.	39,975.00
7794061	05-2013	CONSTRUCCIÓN PUENTE VEHICULAR, ALDEA CATOYAC	24	a	178,900.00
1315579	012013	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA, ALDEA CHUSANYAB	29	a	101,840.00
1315579	04-2012	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA, ALDEA CHIBOY CHIQUITO LA PUERTA	12	Q	1,803.23
50013580	04-2013	CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA PRIMARIA, ALDEA SACAJ SECTOR I	28	Q	101,870.15
51130513	022013	CONSTRUCCIÓN ESCUELA PRIMARIA, ALDEA CHIBOY III	27	0	54,397.93
1315579	18-2012	CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALDEA PLATANAR	23	Q	28,760.00
		TOTAL		Q	702,617.94

NOTA No. 10 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q. 32,588,082.11 registra el valor de los bienes fungibles o no, adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición.

CUENTA	DESCRIPCION	VALOR
1231	Propiedad y planta en operación	Q. 3,404,403.79
1232	Maquinaria y equipo	Q. 5,714,455.78
1233	Tierras y terrenos	Q. 1,218,861.42
1234	Construcciones en proceso	Q. 20,618,878.12
1237	Otros activos fijos	Q. 31,083.00
1238	Bienes de uso común	Q. 1,600,400.00
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (neto)	Q. 32,588,082.11

Dichos bienes están registrados en el inventario de la Municipalidad a excepción de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 20,618,878.12, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Ver integración

ALCALDE MUNICIPAL: CIPRIANO TIX LUCAS







DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A. Tels. 4063 0021 y 4063 6107

"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio" Cuadro Comparativo

Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2013		Q.10,368,803.99
TOTAL BIENES DE USO COMÚN AL 31/12/2013		Q. 1,600,400.00
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2013	Q. 32,588,082.11	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.20,618,878.12)	Q.11,969,203.99
DIFERENCIA		Q

NOTA No. 11 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, estudios de preinversión tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, subsidios a cooperativas y bomberos municipales, apoyo a familias. Esta cuenta asciende a un monto de Q. 1,908,340.80

NOTA No. 12 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas al 31 de diciembre de 2013.

CÓDIGO RETENCIÓN			VALOR		
118	Plan de Prestaciones de Empleado Municipal	Q.	73,998.62		
201	Retenciones IGSS	Q.	233,031.59		
122	Timbre y papel sellado	Q.	1,944.00		
202	Prima de Fianza	Q.	30,326,71		
205	ISR sobre Dietas	Q.	158,345,30		
The second second	TOTAL	Q.	497,646.22		

ALCALDE MUNICIPAL: CIPRIANO TIX LUCAS







DEPARTAMENTO DEL QUICHÉ, GUATEMALA C.A. Téls. 4063 0021 y 4063 6107

"Nuestra Misión es Trabajar Juntos por el Desarrollo del Municipio"

NOTA No. 13 PRÉSTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2232)

Este monto representa la deuda al 31 de diciembre de 2013 según convenio 195-2005 de intermediación financiera con el Instituto de Fomento Municipal y el Banco Inmobiliario, Sociedad Anónima.

NOMBRE DE PRESTAMO	SALDO	FECHA DE VENCIMIENTO
Construcción del Mercado Municipal	Q.2,279,850.00	30/11/2015

NOTA No. 14 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2013 asciende a la cantidad de Q. 75,657,255.34

NOTA No. 15 RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2013; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Años Anteriores	Q. 32,867,710.54
Resultado del Ejercicio	Q. 5,436,813.15
Resultados Acumulados	Q. 38,304,523.69

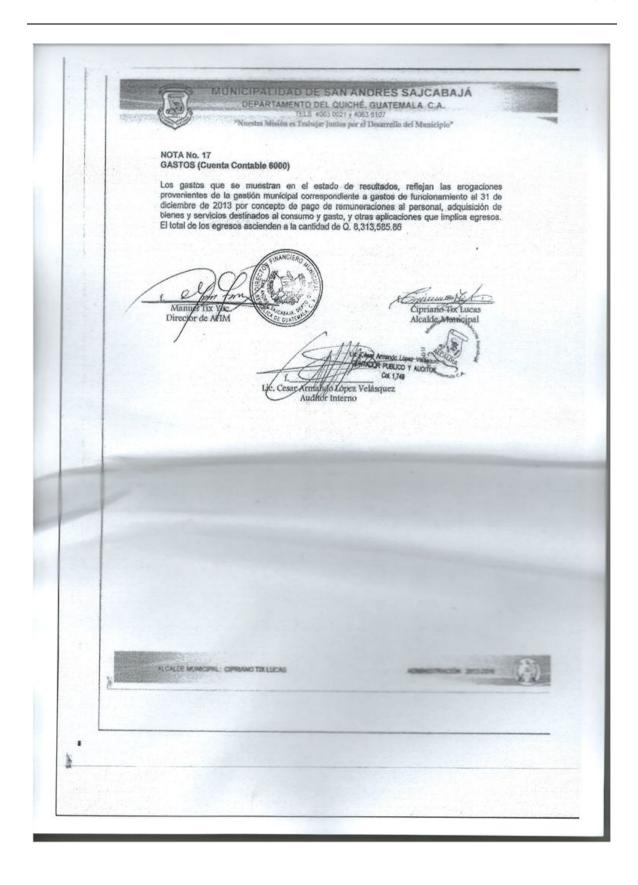
NOTA No. 16 INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2013 son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 2,876,772,72

ALCALDE MUNICIPAL: CIPRIANO TIX LUCAS









7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Registro incorrecto en el Sistema de Contabilidad Integrado -SICOIN-

Condición

Se comprobó que en la Cuenta Bancaria de depósitos monetarios número 20010007754 del Crédito Hipotecario Nacional -CHN- se registró en el mes de Julio de 2013, los aportes de Gobierno Central en concepto de Impuesto Único Sobre Inmuebles –IUSI- de Q.183.53; al efectuar la verificación de dicho ingreso en el reporte generado por medio del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL- en la cuenta de Ingresos 17.02.10.06.00 Impuesto Único Sobre Inmuebles para Inversión; se determino que el mismo no fue ingresado ya que figura con saldo Q.0.00. El aporte se registro en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL- con fecha 20 de agosto de 2013, como intereses generados en la cuenta CHN. (Recibo 7B 0102000 de fecha 20 de agosto de 2013).

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la norma 5.5 Normas Generales de Control Interno. Registro de las Operaciones Contables, indica: "... Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte, deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría, y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables."

Causa

Incumplimiento del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, al no registrar de manera correcta el aporte de gobierno, en concepto de Impuesto Único Sobre Inmuebles.

Efecto

La información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GLno es confiable. Se corre el riesgo en la toma de decisiones sobre datos incorrectos.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que se efectúen los registros correctos y oportunos de los aportes de gobierno, en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL- de la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 el Alcalde Municipal, manifiesta: "Que con respecto a los registros contables corresponden exclusivamente a la AFIM, por lo que como Alcalde Municipal, se le recomienda a las diferentes direcciones de la Municipalidad cumplir con sus funciones en forma eficiente."

Mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Con respecto al presente hallazgo quiero manifestar que según nota de crédito por la cantidad de Q183.53 que se registró en la cuenta número 20010007754 del Crédito Hipotecario Nacional CHN, efectuado con fecha 10/07/2013, según el estado de cuenta proporcionado por el banco y que se adjunta como medio de prueba, en el mismo no se especificaba si correspondía a aportes de Gobierno Central, y tampoco se identificaba como ingreso que correspondiera al impuesto único sobre inmuebles para inversión, ya que en el estado de cuenta se pudo apreciar que fue registrado como "Proveedores", situación que causó confusión y que el banco no nos informó al respecto.

Así mismo consideramos que dicha cantidad no es relevante por lo que no afectó los Estados Financieros de la entidad en cuanto a su confiabilidad, y tampoco puede decirse que se viera afectada la toma de decisiones de las autoridades superiores por una cantidad mínima de Q183.53, como se quiere hacer ver en el efecto del hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de lo siguiente: a) Los argumentos del Alcalde Municipal, no lo eximen como autoridad superior administrativa, para que se concilien oportunamente los aportes de gobierno. b) Los argumentos del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no lo liberan en su responsabilidad, para dejar de conciliar los aportes de gobierno, con boletines del Ministerio de Finanzas Publicas, publicaciones en páginas web del Ministerio de Finanzas Publicas, Estados de Cuenta Bancarios y registros en Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:



Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR AFIM
Total

Nombre CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS MANUEL (S.O.N.) TIX YAC Valor en Quetzales 4,000.00 4,000.00 Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Plan Anual de Auditoría enviado extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas

Condición

Se determinó que la Unidad de Auditoría Interna, de San Andrés Sajcabajá, Quiché; presentó extemporáneamente a la Contraloría General de Cuentas, en forma Electrónica por medio del Sistema de Auditoria Gubernamental –SAG UDAI-el Plan Anual de Auditoria, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, el día 31 de mayo de 2013.

Criterio

El Acuerdo Número A-051-2009, de El Contralor General de Cuentas, Articulo 1, indica: "Presentación de los planes anuales de auditoría. Se Oficializa la presentación, en forma electrónica, por medio del Sistema de Auditoria Gubernamental SAG UDAI, de los planes anuales de auditoría de las unidades de Auditoria del Sector Público Gubernamental, en cumplimiento del numeral 2.1 Plan Anual de Auditoria, de las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, que deben ser presentados a mas tardar el 15 de enero de cada año a la Contraloría General de Cuentas."

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida, por el Auditor Interno Municipal, al no presentar oportunamente, el Plan Anual de Auditoria, en forma electrónica por medio del Sistema de Auditoria Gubernamental –SAG UDAI- a la Contraloría General de Cuentas.

Efecto

La Contraloría General de Cuentas, no cuenta oportunamente con el Plan Anual de Auditoria —PAA-, desconociéndose la áreas planificadas a revisar, de parte del Auditor Interno Municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe velar porque la Unidad de Auditoría Interna, envíe el Plan Anual de Auditoria a la Contraloría General de Cuentas en forma electrónica a mas tardar el 15 de enero de cada año, a efecto de cumplir con la normativa



vigente.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 el Concejo Municipal, manifiestan: "Del hallazgo en mención, el art. 88 del decreto 12-2002 y sus reformas, establece taxativamente que el auditor interno es responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal, en virtud de ello fue presentado el correspondiente Plan Anual de Auditoría Interna a ésta autoridad máxima y aprobado según acta 02-2013 de fecha 09/01/2013, con esto el Consejo cumplió lo que al conocimiento y aprobación del Plan Anual de Auditoría se refiere. Ver prueba No. 1

En cuanto al traslado del Plan Anual de Auditoría en forma electrónica, a la Contraloría General de cuentas por medio del sistema SAG UDAI, siendo los responsables los usuarios autorizados y registrados, y que tienen acceso por medio de contraseña y que fueron capacitados en su momento por la Contraloría General de Cuentas, por lo que de existir la falta de cumplimiento no incurre en responsabilidad el Concejo Municipal.

Así mismo el Concejo tomo las medidas pertinentes al caso situación por la cual se procedió arescindir el contrato del auditor interno de la municipalidad a partir del 01 de septiembre de 2013."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos de los responsables, no son motivo para incumplir con la obligacion, de que el Auditor Interno envíe el Plan Anual de Auditoria a la Contraloría General de Cuentas, en el tiempo que establece la ley.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS	4,000.00
SINDICO PRIMERO	JOSE (S.O.N.) SAM COLAJ	4,000.00
SINDICO SEGUNDO	REGINALDO (S.O.N.) GARCIA CIPRIAN	4,000.00
CONCEJAL PRIMERO	PEDRO (S.O.N.) TIX GONZALES	4,000.00
CONCEJAL SEGUNDO	ANDRES (S.O.N.) CHACH (S.O.A)	4,000.00
CONCEJAL TERCERO	VICTOR (S.O.N.) IXCUNA MAYIC	4,000.00
CONCEJAL CUARTO	ROSA (S.O.N.) MORENO LUCAS	4,000.00
Total		Q. 28,000.00



Hallazgo No. 3

Falta de conformación de expedientes

Condición

Al evaluar las cuentas del Balance General, en el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2013, específicamente en las cuentas de Propiedad Planta y Equipo se determinó la falta de conformación de expedientes de integración, siguientes:

- a) Tierras y Terrenos, cuenta 1233, que asciende a Q.1,218,861.42: Cuadro de Integración de Tierras y Terrenos, fotocopia de cada una de las escrituras de tierras y terrenos, fotocopia de constancia de registro de terrenos en el registro de la propiedad, dictámen emitido por DICABI;
- b) Construcciones en proceso, cuenta 1234, que asciende a Q.20,618,878.12: Cuadro de integración de proyectos que indique el nombre del proyecto, monto contratado, monto pagado, monto por pagar; fotocopia del contrato, certificación del acta de inicio:
- c) Bienes de uso Común, cuenta 1238, que asciende a Q.1,600,400.00: Cuadro de integración de Bienes de Uso Común, certificación o fotocopia del punto de acta del Concejo sobre liquidación de proyectos, Informe de la oficina de Catastro sobre la existencia y estado físico y legal de cada uno de los proyectos terminados.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Segunda Versión, 5.2 Normas de Control Interno, numeral 5.2.10 Archivos de Soporte, establece: "Se deberá archivar la documentación de soporte de los registros de las transacciones financieras, siguiendo un orden lógico, de manera que sea fácil su localización, en un lugar adecuado. Se adoptarán las medidas de seguridad contra robos, incendios u otro riesgo, manteniéndolos por el tiempo que establece la Contraloría General de Cuentas.

La Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal (AFIM), debe conservar la evidencia documental que respalda las operaciones que dieron origen a los registros contables, evitando que no salga de la institución por el tiempo que señalan las disposiciones legales, con la finalidad de que al efectuarse revisiones, exámenes de auditoría e investigaciones, la documentación se encuentre en las áreas respectivas."

Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, relacionada a la integración y conformación de expedientes de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo.



Efecto

No se cuenta con información y documentación, que permita realizar el análisis de las cuentas de Propiedad, Planta y Equipo del Balance General.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, para que se realicen las integraciones y conformaciones de documentación de respaldo de las cuentas del Propiedad, Planta y Equipo del Balance General.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 el Alcalde Municipal, manifiesta: "Las cifras que integran las cuentas que se mencionan en el hallazgo no solo corresponden al año 2013, sino también a años anteriores, y debido a eso adjuntamos la documentación de la integración de los registros que se realizaron en el año 2012 y 2013, periodos en el cual ha trabajado la actual administración municipal, teniendo como limitante contar con documentación de años anteriores por causas no imputables a mi persona o a las actuales autoridades municipales, debido a que en las administraciones anteriores no se llevó un adecuado archivo desconociendo los motivos, situaciones que quedaron plasmadas en informes de auditoría efectuadas por la Contraloría General de Cuentas en las cuales se presentaron denuncias por falta de documentación de soporte del año 2008, , así mismo consideramos que una de las causas de la falta de documentación de soporte de años anteriores corresponde a los eventos de toma de la municipalidad por parte de vecinos inconformes con las autoridades del momento en el año 2006, por situación el fraude cometido por la supuesta construcción del mercado municipal lo que es comprobable conforme a las denuncias y procesos que se ventilan en el ministerio Público.

La documentación de soporte que dieron lugar a los registros del periodo del año 2008 al 2012, no fue entregado por la anterior corporación municipal, presidida por el señor Samuel Ciprián de León, debido a que el 15 de enero de 2012, se hizo el acto protocolario, de entrega del cargo de los miembros del concejo municipal saliente, sin embargo las oficinas se entregaron hasta el miércoles 18 de enero de 2012, y no se entregó ningún tipo de documentación situación que se reporta en el informe de la Contraloría General de Cuentas, del año 2012.

Por esas circunstancias consideramos que el presente hallazgo se debe desvanecer debido a que adjuntamos la documentación del año 2012 y 2013 y los cuadro analíticos que la integran, y que la falta de los documentos que corresponde a periodos anteriores no son imputables nosotros ya que los registros corresponden a años anteriores."

Mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "En cuanto a la implicación del hallazgo, debe hacer referencia a periodos de gobierno anteriores,



en virtud de que:

- a) La cuenta Tierras y Terrenos identificada en el Balance General con el código 1233 no se ha incrementado desde el año 2012. Ésta administración ha realizado análisis para integrar documentalmente dichos bienes, sin embargo los gastos de funcionamiento para ésta labor afectaría considerablemente prioridades en el presupuesto municipal. Se adjuntan cuadros analíticos de integración de la cuenta y copia de la escritura pública en la Municipalidad adquirió un inmueble por valor de Q8,000.00 y que corresponde a los bienes adquiridos por la actual administración municipal, ya que se tiene la limitante que de escrituras de los bienes adquiridos por las autoridades municipales anteriores al 2012, no se encuentra documentación de soporte ya que no dejaron archivos.
- b) En lo que se refiere a la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q.20,618,878.12 que no fueron documentados, corresponde a periodos de gobierno anteriores a la administración 2,012 a efecto de que las que corresponden a éste periodo si fueron documentados, integrados y presentados oportunamente.
- c) En cuanto a la cuenta 1238 Bienes de Uso Común es un proceso que se adjuntan cuadros analíticos de integración de la cuenta, y la documentación de soporte referente a la liquidación y la existencia y estado físico y legal de los proyectos que la integran."

Mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 el Alcalde Municipal, manifiesta: "Que con lo que a cuentas contable del Balance General se refiere corresponde a la AFIM la integración y su documentación, y ya que no se encuentra dentro de mis atribuciones, razón por la cual solicito, se analice el presente hallazgo ya que no tengo competencia en esa materia por lo que ruego el hallazgo sea desvanecido."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios del Alcalde Municipal no son motivo para dejar de velar, como autoridad superior administrativa, porque los registros financieros del Balance General, tengan su documentación de respaldo. En cuanto a la documentación de respaldo de las integraciones del Balance General, de periodos anteriores que no se tienen, se debe establecer la naturaleza y existencia física de los bienes y proyectos que se poseen.

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no son motivo para dejar de cumplir con la conformación de expedientes del Balance General, derivado que estos son la prueba del Patrimonio Municipal.

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los comentarios del Director Municipal de planificación, no son motivo para dejar de cumplir con la conformación de expedientes, derivado que es el encargado de la documentación y registro en sistema de los proyectos, en lo que corresponde a su avance físico.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 22, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS	8,000.00
DIRECTOR AFIM	MANUEL (S.O.N.) TIX YAC	8,000.00
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANTONIO (S.O.N.) PULUP GONZALES	8,000.00
Total		Q. 24,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de informes de supervisión

Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria de egresos del período comprendió del 01 de enero al 31 de agosto de 2013, específicamente del Programa 12, Red Vial, se comprobó que presupuestariamente se registraron varias obras ejecutadas por administración en el proyecto numero 001 Mantenimiento Red Vial, por un monto de Q.3,072,599.81, observándose que no cuentan con informes del supervisor de obras.

Criterio

El Acuerdo numero 09-03, del jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprueban las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General. Norma 2.4 Autorización y Registro de Operaciones. Indica: "Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo." Norma 2.11 Emisión de Informes. Indica: "La máxima autoridad de cada ente público debe velar porque los informes internos y externos, se elaboren y presenten en forma oportuna a quien corresponda (Alta Dirección, Entes rectores, Organismo Legislativo y otros). Todo informe tanto interno como externo, debe formar parte del sistema de información gerencial que ayude a la toma de decisiones oportunas y guarden relación con las necesidades y los requerimientos de los diferentes niveles ejecutivos, institucionales y otras entidades."



Causa

Incumplimiento del Director Municipal de Planificación, al no requerir el informe de supervisión de obras ejecutadas por Administración en el Programa 12 Red Vial, reflejado en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN GL-

Efecto

Los Expedientes de los proyectos ejecutados por administración, no cuentan con documentos importantes, que permitan reflejar certeza en las obras ejecutadas por la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que los expedientes de los proyectos ejecutados por administración, tengan todos los documentos que amparen el gasto efectuado por la Municipalidad.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, manifiestan: "En cuanto al presente hallazgo, se adjuntan los informes de supervisión de obras y el historial fotográfico que evidencia que los proyectos ejecutados que son parte del programa Red Vial contaron con la supervisión técnica del Ingeniero Civil que funge como Supervisor Municipal, y que al momento de la auditoría estaban a disposición de la comisión de auditoría, no obstante se adjuntan al presente oficio, por lo que solicitamos se haga un análisis objetivo de las pruebas presentadas y se proceda con el desvanecimiento del hallazgo."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los responsables presentaron como pruebas de desvanecimiento un informe de actividades del supervisor de proyectos municipales de enero a agosto de 2013 y fotos de proyectos. No se presentó a la comisión de auditoria la integración de los proyectos con montos ejecutados y su respectivo informe de supervisión por cada uno de ellos. Principales renglones afectados 029, 189, 253 y 262.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Total

Nombre
CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS
ANTONIO (S.O.N.) PULUP GONZALES

Valor en Quetzales 4,000.00 4,000.00 Q. 8,000.00



Hallazgo No. 5

Deficiencias en el Libro de Inventarios

Condición

Se estableció que el libro de Inventario autorizado por la Contraloría General de Cuentas, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, no tiene registros de fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, resumen y orden conforme el Balance General.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- Primera Versión, Il Modulo Tesorería, 3.9 Libro de Inventario, establece: "Libro utilizado para el registro de todos los bienes tangibles propiedad de la Municipalidad que conforman su activo fijo, en él se registrarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, en su operatoria se debe anotar fecha de ingreso o egreso, numero de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características y valor del mismo. Del inventario general de bienes propiedad de la Municipalidad, debe enviarse copia a la Contraloría General de Cuentas, en los primeros días del mes de enero de cada año...".

Causa

Incumplimiento de la normativa vigente por parte del Alcalde Municipal y del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, relacionada al registro correcto en el libro de Inventarios.

Efecto

Inadecuado registro del Libro Inventario, ocasiona que no se cuente con la información suficiente y oportuna.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y Encargado del Inventario, a efecto de que se efectúen los registros en el libro de Inventario conforme a la normativa vigente.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio sin número de fecha 21 de abril de 2014 el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiestan: "Con respecto al presente hallazgo, en el libro de inventario se tiene la limitante que debido que consignan bienes que se adquirieron en años anteriores y no se tiene la documentación de soporte para para registrar los datos de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, resumen y orden, esto debido a



causas no imputables a mi persona o a las actuales autoridades municipales, debido a que en las administraciones anteriores no se llevó un adecuado archivo desconociendo los motivos, situaciones que quedaron plasmadas en informes de auditoría efectuadas por la Contraloría General de Cuentas en las cuales se presentaron denuncias por falta de documentación de soporte del año 2008, así mismo consideramos que una de las causas de la falta de documentación de soporte de años anteriores corresponde a los eventos de toma de la municipalidad por parte de vecinos inconformes con las autoridades del momento en el año 2006, por situación del fraude cometido por la supuesta construcción del mercado municipal lo que es comprobable conforme a las denuncias y procesos que se ventilan en el ministerio Público.

La documentación de soporte que dieron lugar a los registros del periodo del año 2008 al 2012, no fue entregado por la anterior corporación municipal, presidida por el señor Samuel Ciprián de León, debido a que el 15 de enero de 2012, se hizo el acto protocolario, de entrega del cargo de los miembros del concejo municipal saliente, sin embargo las oficinas se entregaron hasta el miércoles 18 de enero de 2012, y no se entregó ningún tipo de documentación situación que se reporta en el informe de la Contraloría General de Cuentas, del año 2012.

Por esas circunstancias consideramos que el presente hallazgo se debe desvanecer debido a que adjuntamos la documentación del año 2012 y 2013 y los cuadro analíticos que la integran, y que la falta de los documentos que corresponde a periodos anteriores no son imputables nosotros ya que los registros corresponden a años anteriores."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que los argumentos de los responsables, no son motivo para dejar de cumplir con la obligación, de tener el libro de Inventario conforme la normativa vigente. Además la información presentada del año 2012 y 2013, es un acta No. 06-2012 que contiene un reporte de inventario del ejercicio fiscal 2011. No se presenta ningún libro de inventario correspondiente al año 2012 y 2013.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR AFIM
Total

Nombre
CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS
MANUEL (S.O.N.) TIX YAC

Valor en Quetzales 4,000.00 4,000.00 Q. 8,000.00



Hallazgo No. 6

Tarjetas de Responsabilidad desactualizadas

Condición

Al realizar la revisión de las tarjetas de responsabilidad al 31 de agosto de 2013, se detectó que el personal responsable del manejo y control de ellas, no actualiza la información, ya que en la tarjeta de responsabilidad del Alcalde Municipal no tiene registrado un mueble de San Jose (Amueblado de sala) por un valor de Q. 5,250.00, según factura de Agencias WAY S.A., de fecha 17 de mayo de 2013, el cual esta físicamente en el despacho de Alcaldía Municipal.

Criterio

La Circular 3-57 de la Dirección de Contabilidad del Estado, Departamento de Contabilidad, del Ministerio de Finanzas Publicas, Establece: "Tarjetas De Responsabilidad. Con el objeto de poder determinar en cualquier momento los útiles a cargo de cada empleado, se abrirán tarjetas individuales de responsabilidad, en las cuales deben registrarse detalladamente y con los mismos datos que figuran en el inventario, los bienes por los cuales responde cada funcionario o empleado público, agregándose al final y por separado el detalle de los artículos que por su naturaleza fungible no hayan sido incluidos en el inventario. Para mayor facilidad en su identificación, todos los objetos se numerarán correlativamente, consignados tales números en inventarios y tarjetas. Al final de la presente Circular se inserta un ejemplo de dichas tarjetas, cuyo rayado puede modificarse adaptándolo a las necesidades de cada oficina."

El Manual de Administración Financiera integrada Municipal, Primera Versión, Modulo de Tesorería, numeral 3.9 Libro de Inventario, segundo párrafo, indica: "Para el control de los bienes fungibles, se debe llevar un libro auxiliar de inventario, en el que se registra control de ingresos y egresos de los mismos, además para su registro, control y ubicación se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso, y firma de responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación".

Causa

Incumplimiento por parte del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal de la normativa vigente, en el registro, manejo y control de las tarjetas de responsabilidad.



Efecto

La información descrita en las tarjetas de responsabilidad de la Municipalidad, no es confiable, ya que no refleja datos exactos. Se corre el riesgo de perdidas o deterioro de los bienes, sin concretizar a los responsables.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que efectúe los registros de las tarjetas de responsabilidad de forma correcta y oportuna, cuidando que las mismas reflejen datos reales de los bienes, sus responsables y su ubicación.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número 20-2014 de fecha 21 de abril de 2014 el Alcalde Municipal y Director de Administración Financiera integrada Municipal, manifiestan: "Con respecto al presente hallazgo manifestamos que las tarjetas de responsabilidad estuvieron a disposición de la comisión de auditoría, no obstante trasladamos copia de la tarjeta de responsabilidad No. 63 autorizada por la Contraloría general de Cuentas, donde consta que al momento del recibir el mueble que se describe en la condición del hallazgo fue cargado y signado por el alcalde municipal."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud de que las prueba presentada por los responsables, (Tarjeta de Responsabilidad del Alcalde Municipal folio 63), no es suficiente para desvanecerlo; derivado que esta no tiene secuencia cronológica de registros, con las tarjetas de responsabilidad del Alcalde Municipal folio 1 y 2, que se presentaron en el momento de la Auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo
ALCALDE MUNICIPAL
DIRECTOR AFIM
Total

Nombre
CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS
MANUEL (S.O.N.) TIX YAC

Valor en Quetzales 4,000.00 4,000.00 Q. 8,000.00



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria de egresos del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, específicamente en el Programa 12, Red Vial, se pudo comprobar que las obra identificada con la estructura programática 12 000 009 000 001 331 31-0101-0004 y 12 000 009 000 001 331-3101-0002 Ampliación de la Construcción del Puente Vehicular de la Aldea Xolja, del municipio de San Andres Sajcabaja, Quiche, Contrato No. 05-2012 de fecha 31 de octubre de 2012 con un monto de Q. 756,000.00 (con IVA); no se encontró dentro del expediente del proyecto: Acta de Aprobación del Plan de Inversión del Anticipo y acta de Aprobación de la liquidación del contrato.

Así también en el Programa 14 Desarrollo Urbano y Rural, se pudo comprobar que las obra identificada con la estructura programática 14 000 014 000 001 332 31-0101-0004 Construcción Salón Para Usos Múltiples Aldea Chinilla, del municipio de San Andres Sajcabaja, Quiche, Contrato No. 06-2013 de fecha 02 de septiembre de 2013 con un monto de Q. 499,050.00 (con IVA); no se encontró dentro del expediente del proyecto: Programa de Inversión del Anticipo y acta de Aprobación de la liquidación del contrato.

El total asciende a Q.1,255,050.00.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 57 indica: "Aprobación de la Liquidación. La comisión deberá practicar la liquidación dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de Liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente." Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, artículo 34 nos indica: "Anticipo. El anticipo en el porcentaje máximo a



que se refiere el artículo 58 de la Ley se concederá con un destino especifico para la ejecución de la obra, la fabricación del bien o la prestación del servicio contratado, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por el contratista y aprobado por la autoridad administrativa superior de la entidad o dependencia interesada..."

Causa

Incumplimiento a la normativa legal vigente del Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación, de los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Efecto

Riesgo de no cumplir con los aspectos legales según la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal y Director Municipal de Planificación a efecto de que se cumpla con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Comentario de los Responsables

Mediante oficio número 20-2014 de fecha 21 de abril de 2014 el Alcalde Municipal, manifiesta: "Que el Concejo cumplió con el nombramiento de las comisiones de liquidación tuvo conocimiento de las solicitudes y programas de inversión del anticipo, y las liquidaciones de los contratos los cuales fueron aprobados oportunamente por el Concejo razón por las que se adjuntas las actas respectivas, por lo que considero que se cumplió con lo estipulado en la Ley de Contrataciones."

Mediante oficio número 20-2014 de fecha 21 de abril de 2014 el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "En lo referente al programa de inversión del anticipo, es el contratista el encargado de elaborar el programa de inversión del anticipo y su aprobación claramente indica que corresponde a la autoridad administrativa superior de la entidad, según el art. 34 Acuerdo Gubernativo 1056-92.

También el hallazgo precedente se fundamenta en el criterio establecido en el art. 57 del decreto 57-92 y sus reformas, el cual considera dos opciones para aprobación de la liquidación: El primero otorga a "la comisión" el deber de elaborar un acta de aprobación 90 días posteriores a la recepción final de la obra, en la segunda opción el contratista puede presentar al alcalde o concejo según sea el caso un proyecto de liquidación el cual también puede dar como favorable y suficiente la aprobación. En ninguno de los casos se menciona obligación taxativa o responsabilidades en la dirección de administración financiera.

Como Director de AFIM, las atribuciones que me corresponden están claramente



estipuladas en el Código Municipal Decreto Número 12-2012, así mismo las que se establecen en el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal –MAFIM- en la cuales se puede comprobar que no estoy sujeto a integrar la comisión de liquidación de proyectos, así como no me corresponde suscribir o aprobar, las actas de liquidación de los proyectos, por lo que considero que lo ordenado en el artículo 57 del Decreto en caso de existir incumplimiento no sería por causas imputables hacia mi persona.

En lo referente al anticipo según lo establecido en el artículo 34 del acuerdo gubernativo No. 1056-92 y artículo 58 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, claramente menciona al contratista el encargado de elaborar el programa de inversión del anticipo, y su aprobación es designada a la autoridad administrativa superior de la entidad, por lo que en caso de existir incumplimiento no sería por causas imputables hacia mi persona.

En la condición del hallazgo se menciona que la documentación relacionada al anticipo y la liquidación de los proyectos, no se encontraba en los expedientes, situación que pongo en duda debido a que en el momento de hacer efectivo el pago del anticipo, tuve a la vista las fianzas, los planes y/o programaciones de inversión del anticipo y el acta que aprobación de los planes y/o programaciones del anticipo, de igual manera las actas de aprobación de liquidación de los contratos de los proyectos respectivos, prueba de ello es que dicha documentación fue remitida en su oportunidad al Consejo Departamental de Desarrollo de Quiché, debido a que son requisitos indispensables para otorgar el financiamiento y los desembolsos tanto del anticipo como para la liquidación de los contratos de los proyectos.

Así mismo en caso de existir el incumplimiento el hallazgo se debería haber formulado como falta de control interno ya que la deficiencia de existir, y en caso de comprobarse sería en la conformación de expedientes, debido a que claramente se demuestra que no se infringieron las leyes y reglamentos que se citan en el criterio del hallazgo, debido a que tuve a la vista la documentación, la cual se adjunta al presente oficio.

Sin embargo, previo a realizar pagos, en la Director de Administración Financiera Integrada Municipal son revisados los expedientes. De haberse solicitado por el auditor actuante en forma oportuna las actas respectivas, habrían sido puestos a su disposición. En todo caso el hallazgo se enmarca en deficiencias de archivo y no de Incumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado. En virtud de lo anterior se adjuntan las actas en mención y se solicita dejar sin efecto el presente hallazgo."

Mediante oficio número 20-2014 de fecha 21 de abril de 2014 el Director Municipal de Planificación, manifiesta: "En lo referente al programa de inversión del anticipo, es el contratista el encargado de elaborar el programa de inversión del anticipo y su aprobación claramente indica que corresponde a la autoridad administrativa superior de la entidad, según el art. 34 Acuerdo Gubernativo 1056-92.



Que dentro de mis atribuciones con Director Municipal de Planificación que se enmarcan en el Decreto Número 12-2012, Código Municipal, en la cuales se puede comprobar que no estoy sujeto a integrar la comisión de liquidación de proyectos, así como no me corresponde suscribir o aprobar, las actas de liquidación de los proyectos, por lo que considero que lo ordenado en el artículo 57 del Decreto en caso de existir incumplimiento no sería por causas imputables hacia mi persona."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, en virtud de que sus argumentos no son de acuerdo con pruebas presentadas. Los Argumentos indican actas firmadas de aprobación por el Concejo Municipal y se presentan actas de aprobación firmadas por el Alcalde y Comisión de Liquidación de Obras.

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, en virtud de que sus argumentos, no son motivo para dejar de cumplir con la obligación, de solicitar las actas de Aprobación del Plan de Inversión del Anticipo y de Aprobación de la liquidación del contrato. En el primer caso se solicita para conocer en que se invertirá el anticipo; la inversión debe ser objetiva (con destino específico) para su fiscalización y la deberá aprobar la autoridad administrativa superior. Si dicha Aprobación del Plan de Inversión del Anticipo no se tiene, no se puede efectuar el pago de anticipo por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, pues se carece de legalidad. En el segundo caso también se solicita para conocer si se cumplió con lo establecido en el contrato, de lo contrario el Director de Administración Financiera Integrada Municipal con dicha acta deberá efectuar los ajustes financieros para su respectivo pago. La aprobación de las actas no son responsabilidad del Director de Administración Financiera Integrada Municipal, pero si es su responsabilidad solicitarlas, para poder efectuar los pagos respectivos; si no se tienen dentro de los expedientes, se desconoce la forma en que efectúan los pagos y se efectúa la fiscalización.

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, en virtud de que sus argumentos no son motivos para dejar de cumplir con solicitar las actas indicadas en la condición, derivado que las mismas son autorizaciones superiores, para los destinos específicos que debe supervisar. Si no se tienen las actas dentro del expediente se desconoce si se efectuó la supervisión de manera objetiva.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:



Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CIPRIANO (S.O.N.) TIX LUCAS	17,955.80
DIRECTOR AFIM	MANUEL (S.O.N.) TIX YAC	17,955.80
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	ANTONIO (S.O.N.) PULUP GONZALES	17,955.80
Total		Q. 53,867.40

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se le dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2012, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.



9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	CIPRIANO TIX LUCAS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
2	JOSE SAM COLAJ	SINDICO PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
3	REGINALDO GARCIA CIPRIAN	SINDICO SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
4	PEDRO TIX GONZALES	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2013 - 31/12/2013
5	ANDRES CHACH	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2013 - 31/12/2013
6	VICTOR IXCUNA MAYIC	CONCEJAL TERCERO	01/01/2013 - 31/12/2013
7	ROSA MORENO LUCAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2013 - 31/12/2013
8	JUAN CASTRO CHACH	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2013 - 31/12/2013
9	MANUEL TIX YAC	DIRECTOR AFIM	01/01/2013 - 31/12/2013
10	ANTONIO PULUP GONZALES	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2013 - 31/12/2013
11	CESAR ARMANDO LOPEZ VELASQUEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2013 - 31/12/2013

10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Lic. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON Coordinador Gubernamental Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Visión (Anexo 1)

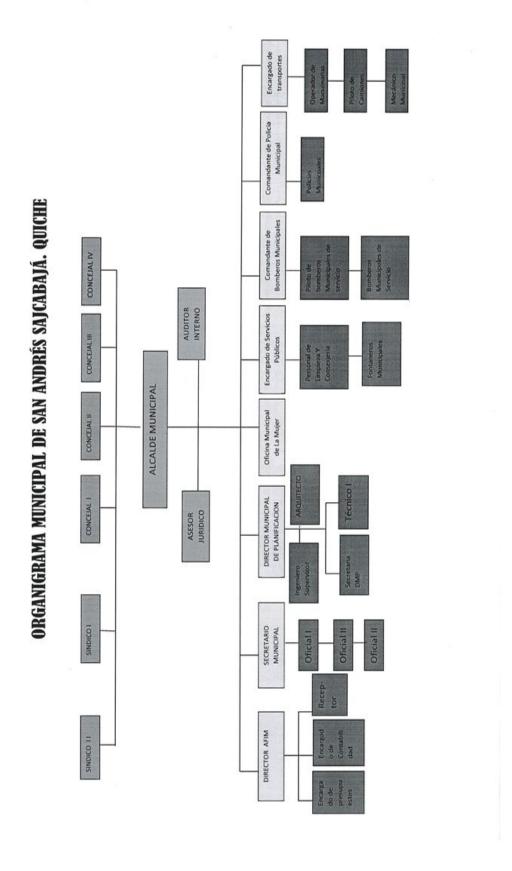
Ser una institución pública que implementa el desarrollo integral e influyente hacia la población del Municipio. Una Municipalidad que gestiona proyectos, infraestructura, salud, educación, productividad, vivienda y medio ambiente con la participación de la población organizada y no organizada.

11.2 Misión (Anexo 2)

Una Municipalidad que participe en el desarrollo integral del Municipio con la ejecución de políticas, estrategias, programas e intervenciones de carácter participativo y sostenible.



11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)



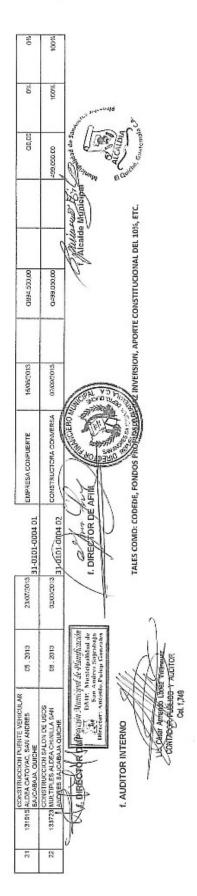


11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato por Fuente de Financiamiento (Anexo 4)

AUVICIPALIDAD DE: SAN ANDRES SAICABALA DEPARTAMENTO DE QUICHE REPORTE DE EJECUCION DE OBRÁS REALIZADAS POR CONTRATO PON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIENGBRE DE 2013 (Cifras ondrosadas on questadas) ANEXO No.4

From the column From the c	l	31 15	5																		46.6	900	
CONTROL CONT	-	IANCIERO DAL 31 DE DE 2013	%	100%	75%	400%	100%	100%	4001	100%	100%	100%	100%	100%	100%		100%	100%	Sors	%0	6.62%	0,01%	50
CORRIGO HOLDER CALLA CORRIGO CORRESPONDED CONTINUENT CONTINU	-	AVANCE FIN ACUMULADO DICIEMBRE	VALOR	0197510,00	0382,425,00	0758,000,00	0224,894,25	0364.400.00	050007080	0249399,69	0349.475.00	0525,000,00	02/3000 6520	0249.000,00	00'000'008'0	50,116,60	99,024,85	00'000'0000	09'000'0000	og'ap			90,00
STATE STAT	-	EJECUCION DEVENGADA	2013	197.510,00	382425	758.000,00	224,884,210	168.880,00	507,000,00	248969,65	349.475,00	225,000,00	259.000,00	248600	600000			380000	400000		~	-	
1972 CONTROL OF SECURED FROM STATES FR	descriptions	DEVENGADA DE ELERCICIOS	ANTERIORES	00'00	00'00	00'00	00'00	06/52520,00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	00'00	0000	00'00	00'00	00'00	00'00				
STATE HOMBRE Y BELCACIÓN DE LA CRIMA RAD ES CONTRATO STATE S	-	3000		0197.510,00	00:000 000:00	56,000,00	0224.884,25	0844.400,00	00'000'2050	0249,569,65	00349.475,00	00'000'5220	0259.000,00	0248.600,00	0820,000,00	GC09.811,03	0359,024,85	90,000,00	00,008,6870	0809.203,00	0509,489,65	00/058/0050	0500,350,75
STATE HOMBRE Y MAICACON DE LA CORTA NO HECHA DEL		1	HINALIZACION	31/03/2013	31/05/2013	30/07/2013	14/02/2013	05,08/2013	20/06/2013	20/02/2013	20/03/2013	20/02/2013	2000/2013	20/02/2013	18/04/2013	17/09/2013	19/04/2013	19/03/2013	20/05/2013				
CODIGO	-			07/12/2012	07:12/2012	27/11/2012	07/12/2012	2011/2012	15/12/2012	07/07/2013	13/12/2012	13/12/2012	07/05/2013	07/01/2013	13/12/2012	10/07/2013	2401/2013	24/01/2013	18/01/2013	09/10/2013	03/03/2013	27,03/2013	03/00/2013
CODIGO	same on designed		CONTRATISTA	CONSTRUCTORA RODAS	CONSTRUCTORA REJ SUPER ACUIFEROS	CONSTRUCTORA EMANUEL.	CONSTRUARO	CONSTRUCTORA	CONSTRUCTORA EMANUEL	CONSTRUCTORA RSR	CONSTRUCTORA PROMAYCO	CONSTRUCTORA COPER	CONSTRUCTORA BYD	CONSTRUCTORA BYO.	CONSTRUÇTORA YAVE JHIRE	CONSTRUCTORA MENDEZ "L"	CONSTRUCTORA LA MORADA	CONSTRUCTORA COPER	CONSTRUCTORA REJ SUPER YOUIFEROS	NO SUPER ACUIPEROS	CONSTRU- SERVICIOS		CONSTRUCTORA EL CARMEN
CODIGO	Service service)	# EUENTES DE	HINANCIAMIENTO					7											000		200		
CODIGO - SINP NOMBRE Y URICACIÓN DE LA ORINA JESTA CHIESTA CHIESTA PRIMARIA JESTA CHIESTA CHIESTA CHIESTA JESTA CHIESTA CHIESTA CHIESTA JESTA CHIESTA CHIESTA JESTA CHIESTA CHIESTA JESTA CHIESTA CHIESTA REMARANA ALDEA CHIESTA REMARANA ALDEA ACULA CHIESTA JESTA CHIESTA CHIESTA REMARANA ALDEA ACULA CHIESTA REMARANA CHIESTA REMARANA ALDEA ACULA CHIESTA REMARANA ALDEA CHIMINISTA REM	-		CONTRATO	31/10/2012	31110/2012	31/10/2012	05/11/2012	05/11/2012	2011/2012	20711/2012	20/11/2012	2011/2012	20/11/2012	2011/2012	27/11/2012	17/12/2012	19/12/2012	18/12/2012	2042/2012	1507/2012		_	
CODIGO - SINP NOMBRE Y URICACIÓN DE LA ORINA JESTA CHIESTA CHIESTA PRIMARIA JESTA CHIESTA CHIESTA CHIESTA JESTA CHIESTA CHIESTA CHIESTA JESTA CHIESTA CHIESTA JESTA CHIESTA CHIESTA JESTA CHIESTA CHIESTA REMARANA ALDEA CHIESTA REMARANA ALDEA ACULA CHIESTA JESTA CHIESTA CHIESTA REMARANA ALDEA ACULA CHIESTA REMARANA CHIESTA REMARANA ALDEA ACULA CHIESTA REMARANA ALDEA CHIMINISTA REM	-		No. DE CONTRATO	03.2012	04.2012	500.		07.2012			10, 2012	11.2012		13.2012		15.2012	16,2012	17. 2012	16. 2012	D1.2013			PM.2013
			2		PRIMARIA ALDEA CHIBOY CHICUITO LA	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR ALDEA XOLIA	VEJORAMIENTO DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHIXFACH	CONSTRUCCION PUENTE VEHICU ALDEA CHILLI	CONSTRUCCION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA AGUA CALIENTE	CONSTRUCCION DE SALON ALDEA PUJERJA	CONSTRUCCION SALON ALDEA CHUQUIXABAJ	AMPLIACION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHIMANTON	CONSTRUCCION DE SALON ALDEA XEPATZAG	AMPLIACION DE ESCUELA PRIMARIA ALDEA TUCUNEL Y PANTZAG	COSNIRUCCION DE SISTEMA ACI. POTABLE ALDEA CHIMINISIQUAN	CONSTRUCCION DE ESCUELA PRINAPIRA ALDEA VILLANDEVA SACAJ	CONSTRUCCION DE SALON ALDEA LILILLA	COSNTRUCCION DE SALON ALDEA XABAJ II	COSNTRUCCION DE SISTEMA AGUA POTABLE ALDEA PLATAMAR	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHUSANYAB, SAN ANDRES SAJOABAJA, QUICHE	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA CHIBOY II, SAN ANDRES SAJCABAJA, QUICHE	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA TINTULEU, SAH ANDRES SALCADAJA, QUICHE	CONSTRUCCION ESCUELA PRIMARIA ALDEA SACAJ SECTOR I, SAN ANDRES
0 W L C N A D B C D B C D B C D B D B D B		College	SNIP .		110719	05234	99757	110722		95238	99750	110717	80238	09290	28752	86242	98754	38785	28753	127060	127061	127924	112284
			No.	-	P.	vi	4	.00	9	~	8	di	ô	=	12	2	3	15	ē	17	19	Đ	R







11.5 Reporte de Ejecución de Obras realizadas por Administración (Anexo 5)

ANEXO No.5
MUNICIPALIDAD DE: SAN ANDRES SAJCADAJA DEPARTAMENTO DE QUICHIE
REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS REALIZADAS POR ADMINISTRACION
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

-														
				ACTA DE						ELECTION DEVENDA	NOIDE	AVAILES FIVAILEISE ACUVULADO AL ST DE GREEVINE DE 2013	O ACUMULADO HRE DE 2113	N DE AVAIIC PISTO AL 3
	THEODICO	HOMHER Y DECOCRON DE LA CERA	мантам втесивиестивм	AUTORIZACIO CE LA CORA	FUENTES DE FINAINCIAMENTO	CONTRATISTA	PECHS DE INCIO	PECHA PINELIZACION	TOTAL DE LA GBITA	ANTENDRES	DEVENCADA ELERCICIO 3013	MALGE		DE CICIENDA DE 2013
		MEJORAMIENTO DE CALLES DEL												
-	140882	AREA URBANA, SAN ANDRES		01-2013		MUNICIPALIDAD	01/03/2013	08/08/2013	89,203.00	0	Q89.203,00	0 089.203,00 089.203,00 100,00%	100,000%	100,00%
		SAJCABAJA, QUICHE	12-00-004-000-0001		21-0101-0001									
		Mejoramiento Calle Urbana 2.AV. ZONA 3						The state of the s						
N		138257 ENTRE 1RA Y 2A CALLE, SAN ANDRES		01 2013		MUNICIPALIDAD	07/08/2013	19/09/2013	56,410.00	0	56,410.00	56,410.00	100,00%	100,009
Ġ		SAJCABAJA, QUICHE	12-00-010-000-001		21-0101-0001									
		Mejoramiento Calle Urbana 2.av ZONA 3										-		
10	138483	ENTRE 2A Y 3A CALLE, SAN ANDRES		11-2013		MUNICIPALIDAD	20/09/2013	11/10/2013	Q 75,960.00	0	0 37,874.00	37,874.00	100,00%	100,009
-		SAJCABAJA, QUICHE	12-00-011-000-001		21-0101-0001									
-		Construccion de Techo Patio Municipal		0000		4	010010010	-				00 000 00	,,,,,,,	,,,,,,
7			14-00-013-001-000	10-5013	32-0101-0014	MONICIPALIDAD	5102//0/10	29/08/2013	U 45,984,50	5	0 65,835.00	00.368,00	100%	2001
	(= 79			(*	- Continuo					Me	Add de S.	
	J				1	00	SO MIN ON					NO.	and the second	
	1	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	2 Maril Bergin	1	110	1	1		3	1	1 7	200	4	
		T	hippinglad de	\	04/12	0	To the same of the		1	mile	从代表	1	2	Sel
		f. DIRECTOR DMP	nfarinaja	\	2	るでで	1000		1	f. Alcalde Antificipa	Availicipal	6. E.	100	cab
	1	Sales and a sales	nep consoles	\	f. BIRECTOR DE	OR DE AFIN	- FEB 15.					2	100	Dis.
				1	1		The state of the s					chia	J	
				1	/	1	1					George	Gootemain Ch	
		f. Auditon-Arredado		,	j	1								
		Carried and												
		CONTADOR PUBLICO V ALICEDA	200	•										
		Col. 1.746												



11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

ANEXO No.6
MUNICIPALIDAD DE: SAN ANDRES SAAGARAA QUICHE
REPORTE DE ELECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL MOTIVO INTANDISEE)
DE: 105 ELEGENOS LA TECTORIBRIE DE XIND

% DE AVANCE FISICO (REAL)	AL 31 DE CKOEMBRE DE 2013	3601	100%	100%	1001	201	100%	9001	SCOR.	1	
-	¥	100%	400%	100%	100%	1908	19061	1000	9001	10.00	Section Separations & Section 1997
ACUMULADO AL 31 DE DICEMBRE DE 2013	WALOR	at tanang	0251,814.40	0287 818.30	0420.069.75	045.000.00	0149.875.07	27 a22 2020	000 645 20	0140 0910	Salvanose Salvanose
EJECUCION	DEVENGADA EJERCICIO 2013	0350005536	0251,814,40	0287.818.30	90,909,75	0000000	0149.875,07	0009 394 79	063 085 20	014004000	3
EJECUCION	DEVENCACIA EJERCICIOS ANTERIORES	0000	9000	0000	8	88	00,00	0000	0000	900	O1503.54
00000	AUTOREADO TOTAL DEL PROYECTO	00000000	C208 55 (C)	C435.010.03	014828403	0360300	G142.400,00	0296 470 00	0100,000,00	0150,000,00	
	FECHA	31/12/2013	3112/2013	31/12/2013	3:022018	30122013	31/13/3013	31/12/2013	31/12/2013	31/12/2013	O'de o'de
	FECHA DE INCIO	01/01/2013	01/01/2013	81/01/2013	01/01/2013	013712013	01/01/2013	01/01/2013	01/01/2013	0101/2013	0000
	OPROVEEDOR	municipalicad	municipalities	municipalidad	municipalidad	municipalital	municipalitad	muricipalitad	maricipuldad	municipated	DE HIM
	PLENTES DE FIVANCIAME NTO	22 Y 21	23 7.3	22	12 7 21	22, 81 5 21	21 Y 22	21	21	150	Commission of page 1. Dige CTOR DE PARIS
	ACTADE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	02-2013	02-2013	02-2013	02-2013	02-2013		505-5013	62-2013	02-2013	sityet de Panifración sus la seconda ma sityet de Panifración sus la seconda second
	DESCRIPCION DEL PROYECTO	MEJORAS A LA SALUD DE LOS HABITANTES	CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES	LMPIEZA	NEJORAS A LA SALUO DE LOS HABITANTES	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES	REDUCIR EL ANALFABETISMO	BEQUADAD SOOM, 02-2013	PREINVERSION	MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES	Thereton State Superconstitute actions of the Paragraphical of the Parag
	NOMBRE DEL PROYECTO	ASISTENCIA ALA SALUO Y AKBENTE DEL MUNIOPIO	MANTENMENTO Y NELORAS SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA POBLACION	TRENDE ASSOMUNICIPAL	MANTENIMIENTO, RASTRO, WERCADO Y ALUNDIADO PUBLICO MPAL	APORTES Y MONTOREDS EN LOS PROYECTOS, DE 8 ALDEAS DEL MUNICIPIOS DE SAN ANCHES SALCABALA, QUICHE	28245 APOYO A LA EDUCACION	SEGURDAD SOCIAL CLERPO DE POLICIA MUNICIPAL	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y SUPERVISION DE OBRAS, SAN ANDRES SAJOABAM	DOTACION MATERIALES WARIAS, COMUNIDADES, SAN ANDRES SALDABAIA, QUICHE	Consists compared due actions in replaces 1217th of processor reports 1201/15 groups and all consumes appearance of the consumes appearance of the following the following the following and the following the follo
	CODIGO SAIP	52815	82810	62811	62804	130974		129244	125601	128129	the score (Before the score (Before the score) (Before the score)
	2	-	P.	0	17	0	-	-	-4	m	8 8